

# Normas para el desarrollo de exámenes en el CUCC:

---

28 de junio de 2017

A continuación se señalan las normas fundamentales a seguir durante los exámenes tras su visto bueno en la Comisión de Docencia:

- Los estudiantes que no estén en el acta oficial no tendrán derecho a presentarse a la prueba.
- El estudiante deberá **personarse 10 minutos antes del comienzo de la prueba** para que el examen pueda comenzarse a la hora prevista.
- Ningún estudiante puede salir de la sala antes de 15 minutos tras la entrega de la prueba salvo que estén todos los estudiantes presentes.
- **El profesor dará a conocer el contenido de las pruebas de evaluación** con la máxima claridad en cuanto a su presentación y enunciados. En la medida que la modalidad y el tipo de prueba lo permita, se indicarán claramente las partes, cuestiones o preguntas que son obligatorias y aquellas otras que serían optativas y, con cada una de ellas, la máxima puntuación que puede alcanzarse en su evaluación.

Con antelación, el profesor ya ha informado a sus estudiantes del tipo de examen y su porcentaje en la evaluación de la asignatura.

- **La duración ordinaria de los exámenes será de 1h y 45 minutos** como máximo. Cuando un profesor considere que su prueba necesita un tiempo mayor lo notificará en Subdirección Académica en junio del año académico anterior para organizar las fechas y horas. En ningún caso podrá exceder de 4 horas consecutivas.
- Las pruebas de evaluación orales serán públicas con asistencia de otro profesor del área, publicitándose el lugar, fecha y hora de celebración de las mismas. El profesorado deberá dejar constancia escrita de las cuestiones o tareas evaluadas, señalando los aciertos y los errores de las respuestas del estudiante. Igualmente se adjuntarán los esquemas y notas de los que se haya valido, en su caso, el estudiante para su exposición. Estas pruebas pueden ser grabadas.
- Es responsabilidad de **la coordinación de grado asegurar la suficiente vigilancia y supervisión durante el desarrollo de las pruebas**, teniendo estas actividades la consideración de obligación académica de todos los profesores. Con suficiente antelación a la celebración de las pruebas asignarán los docentes que se estimen necesarios contando con las sugerencias de los profesores de las asignaturas

correspondientes.

- Si por causas sobrevenidas justificadas el comienzo de una prueba se retrasase más de 45 minutos, ésta quedará suspendida en ese momento salvo que hubiera tiempo suficiente para realizarla. El Centro, previo acuerdo con los estudiantes y el profesorado, fijará la nueva fecha y hora de la prueba, debiendo atenderse a todas las posibles incidencias que surgieran.

- Cuando, durante el desarrollo de la prueba concurren causas de fuerza mayor que impidan su normal realización, el profesorado responsable de la supervisión podrá suspenderla. De darse esta situación, la misma se comunicará al Centro, quien fijará una nueva fecha para su realización.

- Iniciada la prueba, **a partir del momento en el que uno de los estudiantes haya abandonado la sala de examen, no se permitirá a los estudiantes la entrada al lugar de realización de la prueba.** Cualquier estudiante que desee abandonar el recinto de celebración, por distintas razones, no podrá volver a completar la finalización de la misma, salvo que, en el momento de salida y entrada, haya estado autorizado o acompañado por un profesor. En caso contrario, el estudiante entregará el ejercicio y éste se entenderá finalizado.

- **Los estudiantes deberán acudir** a las pruebas de evaluación **provistos de documentación acreditativa de su identidad**, que podrá ser exigida en cualquier momento por los profesores. En caso de no ser identificado por el profesor ni ser portador de dicha documentación, el profesor permitirá que se realice la prueba, si bien su evaluación quedará en suspenso hasta que en el plazo que establezca el profesor, oídas las razones del estudiante, éste acredite su identidad.

- En las pruebas de evaluación, profesorado y estudiantes están obligados a observar las reglas elementales de convivencia y a colaborar en todo momento para su correcto desarrollo. El estudiante podrá utilizar individualmente los medios que se le permitan para realizar la prueba, sin poder compartirlos, salvo autorización expresa del profesor.

El estudiante no utilizará ningún material fraudulento relacionado con la prueba, o porte de aparatos electrónicos no permitidos (de audición, audiovisuales, de medición del tiempo, de telefonía móvil, etc.) El profesorado encargado de la vigilancia podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto involucrado en la incidencia, dejando constancia por escrito, y trasladándolo al Departamento. Si algún estudiante necesitara estar comunicado por algún motivo justificado, deberá solicitar el procedimiento previamente al profesor, que adoptará las medidas oportunas.

El profesor podrá prohibir que se introduzcan en el aula aparatos o dispositivos electrónicos, telefónicos o informáticos.

- Los estudiantes están obligados a actuar en las pruebas de evaluación de acuerdo con los principios de mérito individual y autenticidad del ejercicio. El profesor levantará

acta de los motivos contrarios a este principio, que elevará al Departamento junto con las aportaciones documentales o de otro tipo (declaraciones de testigos, aparatos incautados, etc.) que estime oportunas para su valoración. Apuntará en el examen la hora, y los ejercicios contestados hasta ese momento que, si están relacionados con lo encontrado, se calificarán con cero puntos. En cualquier caso podrá ser calificada con suspenso (0).

**- Los estudiantes que puedan acceder a la prueba de evaluación después de haber comenzado el examen no se les asignará tiempo adicional.**

- Los estudiantes podrán solicitar, de los profesores responsables de la evaluación, un justificante de haber realizado el examen que deberá estar sellado y firmado por el profesor o responsable.

**- El aula de examen asignada deberá quedar libre 10 minutos antes del inicio del examen siguiente.**

- Los sistemas de evaluación se adaptarán a las necesidades especiales de los estudiantes con discapacidad, garantizando en todo caso sus derechos y favoreciendo su inclusión en los estudios universitarios.

**- El profesorado responsable de la asignatura deberá poner en conocimiento de los estudiantes la fecha aproximada para la publicación de las calificaciones finales y/o examen que en ningún caso serán tras 20 días naturales de la fecha de realización de la prueba. En todo caso, la publicación de las calificaciones finales se hará con anterioridad a la fecha para el cierre de actas establecido en el calendario académico oficial a través de Mi portal de la UAH.**

- La publicación de las calificaciones se realizará, de conformidad con las recomendaciones contenidas en la Guía Básica de Protección de Datos, incluyendo lugar, día y hora en que se llevará a cabo la revisión.

- Una vez se salga del aula, los estudiantes deberán alejarse de zonas de posibles molestias para los demás compañeros o grupos que están realizando exámenes.

- Los profesores deberán ajustarse al calendario de cierre de actas señalado por la UAH.